

**CONTRATO AGROFORESTAL DE COMPRAVENTA  
DE ÁRBOLES DE MADERAS NOBLES  
CON MANTENIMIENTO PACTADO**

**NOGALES Nº X.XXX.**

En Riópar a XX de XXXXXXXXX de XXXX

**REUNIDOS:**

De una parte, Don Juan Valero Valdevira, con DNI nº 73.536.288-K, en representación de la sociedad mercantil MADERAS NOBLES DE LA SIERRA DE SEGURA, S.A. (en adelante en este contrato MADERAS NOBLES), con domicilio social en Los Jardines, 6, bajo, Riópar (Albacete) y CIF nº A-02295012.

De otra parte, **Don/ Doña XXXXXXXXXXXX**, con N.I.F. Nº XX.XXX.XXX- X (en adelante el CLIENTE) con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En su propio nombre y derecho.

**EXPONEN:**

1. Que MADERAS NOBLES se dedica, entre otros trabajos, al desarrollo de explotaciones forestales mediante la plantación, el cultivo y el mantenimiento de todo tipo de árboles para su venta a terceros.
2. Que para el desarrollo de dicha actividad MADERAS NOBLES dispone de varias fincas rústicas agrarias sitas en los términos de Riópar y Alcaraz (Albacete).
3. Que MADERAS NOBLES cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios y con una organización propia e independiente para llevar a cabo la actividad objeto del presente contrato.
4. Que El CLIENTE desea comprar 10 plántones de nogal (Junglans) a fin de que MADERAS NOBLES lleve a cabo la plantación y mantenimiento de los mismos.
5. Que EL CLIENTE reconoce haber recibido, hace más de 15 días, una oferta por escrito de MADERAS NOBLES, en la que se contenía, con carácter vinculante para ésta última, un resumen de la oferta de compraventa de árboles de madera noble que ahora se pretende plasmar en el presente contrato, sin que haya tenido que desembolsar cantidad alguna a cuenta del mismo.

Para lo cual ambas partes suscriben el presente contrato, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA**

El presente contrato afecta a los plántones identificados con los números del **XX.XXX** al **XX.XXX** y su precio se fija en 3.690,00 euros, según se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10	Árbol nogal	2.569,07 €
10	Mantenimiento de los árboles	811,29 €
<b>Base</b>	<b>I.V.A.</b>	
2.569,07 €	7%	179,84 €
811,29 €	16%	129,81 €
<b>Total Factura</b>		<b>3.690,00 €</b>

Este importe lo abonará el CLIENTE según las condiciones establecidas en el Anexo I, documento que deberá ser entregado firmado a MADERAS NOBLES junto a este contrato en un plazo inferior a tres meses desde la fecha del mismo.

**SEGUNDA**

El objeto del presente contrato es la plantación, cuidado, mantenimiento y gestión de la venta de la madera resultante de la corta, por parte de MADERAS NOBLES, de 10 PLANTONES de la especie NOGAL (JUNGLANS), que son en este acto adquiridos por el CLIENTE según las condiciones expresadas en el Anexo II.

### **TERCERA**

El presente contrato tendrá una duración de 20 años, transcurridos los cuales quedará extinguido. Este contrato se entenderá automáticamente prorrogado mientras duren los trabajos de desarraigo, venta y liquidación de la madera. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse de mutuo acuerdo entre las partes.

### **CUARTA**

Llegado al término del presente contrato, MADERAS NOBLES procederá a gestionar en nombre del CLIENTE la venta de la madera resultante de la corta de los árboles en las condiciones detalladas en el Anexo III. El 90% del importe obtenido será para el CLIENTE y el 10% para MADERAS NOBLES.

### **QUINTA**

MADERAS NOBLES establece las garantías de cumplimiento de sus obligaciones y de transparencia de su situación económico-financiera en los Anexos IV y VI.

### **SEXTA**

El CLIENTE podrá ceder los árboles de su propiedad a un tercero en las condiciones expuestas en el Anexo V o que el mismo se subroge en todos sus derechos conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **SEPTIMA**

En caso de fallecimiento del CLIENTE que fuere persona física, se entenderá que sus legítimos herederos y/o legatarios, previa su aceptación expresa, quedarán automáticamente subrogados en todos los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, si bien existirá a su cargo las obligaciones de comunicar de forma fehaciente a MADERAS NOBLES el fallecimiento y de acreditarse debidamente ante ella como tales mediante la presentación-exhibición de la documentación legal oportuna.

### **OCTAVA**

El presente contrato podrá ser elevado a público a petición de cualquiera de las partes, corriendo los gastos a cargo de quien lo solicitara, quién, para ello, podrá designar libremente el fedatario público de su elección.

### **NOVENA**

Las partes contratantes aceptan íntegramente el contenido del presente contrato para instrucción de sus respectivos derechos y obligaciones, comprometiéndose a cumplir todas sus obligaciones puntual y correctamente. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente contrato facultará a la parte que cumplió a resolver el mismo y a exigir una indemnización que de común acuerdo ambas partes fijan en una cantidad máxima de una vez y media el precio pagado por el Cliente cuando adquirió el lote o lotes objeto de este contrato. Una vez resuelto así el contrato por esta causa, el Cliente autoriza a Maderas Nobles de la Sierra de Segura, S.A. a desarraigar y cortar los árboles correspondientes, quedando la madera resultante a disposición del Cliente, que asumirá los costes de su traslado desde la plantación hasta el destino que decidiera.

Y para que así conste firman el presente contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CLIENTE**

**MADERAS NOBLES DE LA SIERRA  
DE SEGURA, S.A.**

## **ANEXO VI. OBLIGACIÓN DE AUDITORIA ANUAL DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTABLE A CARGO DE MADERAS NOBLES**

MADERAS NOBLES se obliga a solicitar una AUDITORIA VOLUNTARIA de las cuentas anuales de cada ejercicio así como de toda su documentación contable, con el fin de proporcionar mayor seguridad y transparencia al CLIENTE

## **ANEXO VII. AVISO LEGAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el CLIENTE queda informado y consiente que los datos que se obtengan en virtud de este contrato pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es MADERAS NOBLES DE LA SIERRA DE SEGURA, S.A., cuya finalidad es la gestión de la presente relación comercial así como un fin financiero, operativo, estadístico, de marketing y de valoración de riesgos.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por el CLIENTE, dirigiéndose en la dirección de correo electrónico [administracion@maderasnobles.net](mailto:administracion@maderasnobles.net), así como también para la revocación de las autorizaciones concedidas.

Los Datos Personales del CLIENTE se encuentran en un fichero automatizado, debidamente inscrito en el R.G.P.D., bajo el Código 2060440390

## **ANEXO VIII. INFORMACIÓN AL CLIENTE SOBRE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato ha sido redactado teniendo en cuenta las normas que se contienen en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, en la Ley 26/1984, de 19 julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en la en la Ley 7/1998, de 13 abril, que Regula las Condiciones Generales de Contratación, en el Libro IV del Código Civil (Obligaciones y Contratos), así como en su respectivo desarrollo reglamentario, y también el contenido del Proyecto de Ley por la que se regula la protección de los consumidores y usuarios en la contratación de bienes con oferta de restitución posterior de todo o parte del precio y, en su caso, con ofrecimiento de revalorización (que está todavía pendiente de tramitación parlamentaria), y en cualesquiera otras normas jurídicas que sean de aplicación.

Los presentes Anexos al contrato, números I, II, III, IV, V y VI anteriormente transcritos pueden ser considerados, a todos los efectos, como las condiciones generales de contratación.

Y para que así conste firman los presentes anexos al contrato, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento del propio contrato.

**EL CLIENTE**

**MADERAS NOBLES DE LA SIERRA  
DE SEGURA, S.A.**

## **ANEXO AL CONTRATO AGROFORESTAL DE COMPRAVENTA DE ÁRBOLES DE MADERAS NOBLES CON MANTENIMIENTO PACTADO**

### **NOGALES Nº X.XXX**

### **ANEXO II. CONDICIONES DE PLANTACIÓN**

MADERAS NOBLES ha adquirido los plantones de nogal objeto del presente contrato, que serán plantados y cultivados con técnicas de selvicultura y arboricultura intensiva, integrada y sostenible para, una vez alcanzada la edad suficiente de los árboles, proceder a la corta y venta de la madera resultante.

Dichos plantones se plantarán en fincas propiedad de MADERAS NOBLES situadas en el término municipal de Alcaraz (Albacete). Se trata de fincas aptas para la plantación y desarrollo de diferentes especies de árboles, entre las que figuran nogales, serbales, tilos, encinas, sabinas y cerezos.

Los plantones identificados en este contrato se encuentran al momento de la firma del mismo plantados por MADERAS NOBLES en régimen de aviveramiento, desarrollándose hasta alcanzar el momento óptimo de crecimiento para su traslado, en la época adecuada, a su marco de plantación definitivo en las fincas de Alcaraz.

Antes de 18 meses desde la entrada en vigor de este contrato MADERAS NOBLES enviará al CLIENTE la ubicación exacta de los plantones en la finca correspondiente.

Una vez ubicados los plantones, MADERAS NOBLES llevará a cabo el cultivo, la conservación y los cuidados necesarios durante el plazo de vigencia del contrato. Así mismo, realizará los servicios de riego, escardas, laboreos entre líneas, abonados, podas, prevención y tratamiento de plagas. Estos servicios podrán ser prestados directamente por MADERAS NOBLES o indirectamente por medio de terceros, manteniendo MADERAS NOBLES en todo caso la responsabilidad de los mismos frente al CLIENTE.

A los efectos del presente contrato, las partes acuerdan que las nueces y el ramaje resultante de las podas de los árboles (que serán escasos en la mayoría de los casos) quedarán a favor de MADERAS NOBLES, sin contraprestación para el CLIENTE.

MADERAS NOBLES correrá con los gastos necesarios para el mantenimiento, corta y desarraigo de los árboles, quedando por cuenta del CLIENTE el abono de las tasas, licencias y tributos que fueran necesarios para proceder a la corta, desarraigo y venta.

Las partes acuerdan que la prestación de los servicios detallados en este contrato es responsabilidad exclusiva de MADERAS NOBLES, de modo que el CLIENTE no podrá, ni por sí mismo ni a través de terceros, llevar a cabo ninguna actuación sobre los árboles durante la vigencia del presente contrato. MADERAS NOBLES queda facultada para prestar dichos servicios de forma directa o indirecta a través de terceros.

El CLIENTE podrá visitar el vivero y los plantones (posteriormente árboles) objeto de este contrato en las fincas previo aviso a MADERAS NOBLES y siempre acompañado por personal autorizado de esta sociedad mercantil.

El CLIENTE autoriza a MADERAS NOBLES a efectuar cuantos estudios e investigaciones considere oportunos sobre sus árboles siempre que no constituyan un riesgo para los mismos y no mermen su productividad, quedando a favor de MADERAS NOBLES los resultados de dichos procesos de investigación, la titularidad de posibles derechos de absorción de CO<sub>2</sub> (comprometiéndose a no comercializar con ellos), los ingresos económicos que se pudieran obtener como ayudas públicas de cualquier tipo, los derechos de imagen que pudieran derivarse de la difusión pública por cualquier medio de comunicación y los posibles frutos y otros usos de terrenos en los que se encuentren los árboles.

### **ANEXO III. VENTA DE LA MADERA**

Cumplidos los 20 años desde la firma del presente contrato, y salvo que de mutuo acuerdo se haya modificado la duración del mismo, MADERAS NOBLES, dentro de los 6 meses anteriores a la época idónea para la corta, procederá a gestionar en nombre del CLIENTE la venta de la madera resultante de la corta de los plantones originales. A estos efectos, MADERAS NOBLES comunicará al CLIENTE la mejor oferta sobre un mínimo de tres.

Una vez vendida la madera resultante, MADERAS NOBLES presentará la liquidación económica de la operación, en la que el CLIENTE percibirá el 90% del importe obtenido, correspondiendo el 10% restante a MADERAS NOBLES.

En esta liquidación se descontarán los pagos adelantados que MADERAS NOBLES hubiera efectuado en concepto de tributos, licencias, tasas o cualquier otro concepto que pudiera gravar la corta y venta de la madera.

Con el fin de incluir mayor transparencia en el proceso de venta de cada tipo o clase de madera, MADERAS NOBLES se compromete a publicar en su página web <http://www.maderasnobles.net> la tabla de precios medios obtenidos de terceros en cada trimestre por la venta de las distintas remesas de maderas nobles alcanzados, al ser esta de fácil acceso para el CLIENTE. La veracidad de dicha tabla de precios medios de venta para cada tipo o clase de madera estará sujeta a la comprobación anual del Auditor(a) de MADERAS NOBLES. En todo caso, MADERAS NOBLES se obliga a hacer llegar dicha información por carta al domicilio del CLIENTE en el momento en que éste lo solicite. Esta publicación de los expresados precios medios trimestrales tendrá, para todos los efectos, la condición de OFICIAL.

En todo caso, mientras las diversas plantaciones y explotaciones agroforestales que MADERAS NOBLES tiene en curso no lleguen a cerrar el ciclo de corta y tala de la madera, la tabla de precios medios trimestrales corresponderá a la venta de madera de otros operadores del mercado español, con el fin de que puedan servir de información al CLIENTE.

Si lo desea, el CLIENTE podrá gestionar por sus propios medios la venta de la madera, comunicándose con 1 año de antelación a MADERAS NOBLES y obligándose a liquidar a ésta el 10% del valor de la venta. En este caso, si el valor de la venta que ha de ser comunicado por el CLIENTE con antelación a la realización de la compraventa fuera inferior al que se pudiera considerar como de mercado, MADERAS NOBLES se reserva el derecho de igualar la oferta de compra abonándole al CLIENTE el precio que éste le haya comunicado en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a contar desde la fecha de la precitada comunicación, lo cual hará por medio de transferencia bancaria a la cuenta que, al efecto, designe o hubiere designado EL CLIENTE, o, a su elección, utilizando cualquier otro medio de pago que acredite el ejercicio, dentro del plazo, de este derecho de tanteo.

### **ANEXO IV. GARANTÍAS**

MADERAS NOBLES se compromete a plantar, en calidad de reserva, una cantidad de árboles de la especie nogal (juglans) equivalente al 15% de la plantación total comercializada de la especie referida.

Si se produjera la muerte o baja de los plantones o árboles dentro de los cuatro primeros años de vigencia del contrato, MADERAS NOBLES se compromete a reemplazarlos por otros de la misma especie sin coste alguno para el CLIENTE.

Si se produjera la baja o muerte después de los cuatro primeros años, MADERAS NOBLES procederá a su sustitución por árboles de reserva de características similares. Los posibles beneficios en madera de los árboles dados de baja quedarán en poder de MADERAS NOBLES.

A estos efectos, si hubiera de sustituir las bajas por árboles de reserva, MADERAS NOBLES se compromete a reemplazar éstos de forma que siga disponiendo de un 15% de reserva sobre la plantación total comercializada de la especie referida.

En el supuesto de que MADERAS NOBLES no disponga de árboles de sustitución similares a los que han causado baja, el CLIENTE podrá escoger entre la venta de la madera resultante según el Anexo III —dando por terminado el contrato— o el árbol o árboles propuestos a sustituir, entendiéndose el contrato prorrogado hasta alcanzar los 20 años del árbol sustituido.

Una vez EL CLIENTE haya abonado la totalidad del importe de este contrato, MADERAS NOBLES queda obligada a obtener garantía suficiente mediante aval bancario de las cantidades aportadas en concepto de mantenimiento.

Si el contrato se resuelve antes de finalizar el periodo de 20 años, MADERAS NOBLES devolverá al CLIENTE el coste del mantenimiento de los años que no se hayan podido materializar, de acuerdo a la siguiente tabla de porcentajes:

Del año 1 al año 5: 25%.

Del año 6 al año 10: 25%.

Del año 11 al año 15: 25%.

Del año 16 al año 20: 25%.

A estos efectos, se ha de entender que el importe del aval se irá reduciendo conforme vayan transcurriendo los años del contrato, conforme a la antes citada tabla de porcentajes a aplicar sobre el coste de mantenimiento pactado para la vigencia del contrato.

### **ANEXO V. VENTA ANTICIPADA DE LOS ÁRBOLES**

El CLIENTE que desee traspasar a un tercero la titularidad del presente contrato deberá comunicárselo previamente y por escrito a MADERAS NOBLES, especificando el nombre y apellidos del aspirante a nuevo titular, el precio, las condiciones de pago y, en suma, todos los pactos de la cesión.

MADERAS NOBLES podrá ejercer un derecho de adquisición preferente de los plantones objeto del contrato, comunicándose al CLIENTE en el plazo de 30 días hábiles desde la recepción de la notificación y en las mismas condiciones acordadas entre el CLIENTE y el aspirante a nuevo titular.

La cesión o traspaso de titularidad del contrato deberá ser por el total de los plantones objeto del mismo. El adquirente se subrogará en cuantos derechos y obligaciones se deriven del presente contrato.

MADERAS NOBLES recibirá el importe resultante del 5% del precio de cesión al tercero, contra la correspondiente emisión de la factura. MADERAS NOBLES no percibirá cantidad alguna si el adquirente es heredero o familiar del CLIENTE hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, quedando en cualquier caso el posible impuesto de transmisiones patrimoniales a cargo del CLIENTE.

Si el CLIENTE desea que sea MADERAS NOBLES quien busque un comprador para sus plantones o árboles, deberá igualmente notificarlo por escrito y MADERAS NOBLES le hará llegar una oferta de compra en cuanto la hallase. Si el CLIENTE aceptase dicha oferta, MADERAS NOBLES cargará el 18% de comisión en concepto de gastos de gestión de venta